

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario y se establecen los términos municipales afectados.

Los fenómenos meteorológicos adversos que se han sufrido en áreas localizadas del territorio andaluz, fundamentalmente durante las últimas semanas han provocado daños de estimable consideración en los bienes, tanto públicos como privados, e incluso la pérdida de vidas humanas.

La intensidad de los temporales, de las precipitaciones y sus consiguientes inundaciones extraordinarias padecidas han sido notoriamente superiores a la media registrada, con un impacto considerable en la vida de las personas alterando el normal desarrollo de sus actividades cotidianas. Dentro de estas consecuencias, las explotaciones agrarias no resultan ajenas, máxime si tenemos en cuenta que las mismas, en ocasiones, se encuentran especialmente alejadas de las principales vías de comunicación de las distintas comarcas, sufriendo por ello de manera más aguda las consecuencias nefastas de dichos acaecimientos.

Especial significación tienen a este respecto los daños producidos por este tipo de acaecimientos en los caminos y demás infraestructuras rurales, que dejan sin posibilidad de acceso a determinadas explotaciones agrícolas y ganaderas y para las que la restauración inmediata de dichos accesos se presenta como indispensable para su subsistencia.

A tal efecto, la declaración de interés general de las obras de reparación de los caminos rurales en los casos en que por fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y demás catástrofes declarados por la autoridad competente resulten dañados de forma tal que dejen aisladas explotaciones agrícolas y ganaderas, se convierte en condición imprescindible para poder ejecutar dichas obras por la administración autonómica con independencia de la titularidad de los caminos que resulten afectados.

Con tal motivo ha sido objeto de aprobación el Decreto-ley 4/2018, de 30 de octubre de 2018, por el que se declaran de interés general las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto en su artículo 3, se establece que la autoridad competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la declaración del fenómeno adverso, desastre natural o catástrofe con incidencia en el potencial productivo agrario a efectos del citado Decreto-ley es el Consejo de Gobierno, añadiendo que en dicha declaración se e incluirán los términos municipales en los que se podrán ejecutar las obras de interés general aludidas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de octubre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Declarar fenómeno meteorológico adverso, desastre natural o catástrofe con incidencia en el potencial productivo agrario, las tormentas, lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas en las provincias de Almería, Granada, Jaén, durante los meses de agosto y septiembre, y de Almería, Málaga y Sevilla en octubre, de este año.

Segundo. Declarar municipios afectados a los efectos de ejecución de obras de interés general en los términos establecidos en el Decreto-ley 4/2018, de 30 de octubre, por el que se declaran de interés general las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes:

ALMERÍA:

CHIRIVEL
CUEVAS DE ALMANZORA
LÍJAR
MARÍA
ORIA
PECHINA
VÉLEZ BLANCO
VÉLEZ RUBIO
VERA

GRANADA:

BAZA
CORTES DE BAZA
CORTES Y GRAENA
CUEVAS DEL CAMPO
CÚLLAR
GOBERNADOR
GÜEVÉJAR
JAYENA
LOBRAS
LOJA (RIOFRIO)
MORALEDA DE ZAFAYONA
PUEBLA DE DON FADRIQUE
TORRE-CARDELA

JAÉN:

ALCALÁ LA REAL
ALCAUDETE
BEAS DE SEGURA
CABRA DE SANTO CRISTO
CASTELLAR
HUELMA
JÓDAR
PEAL DE BECERRO
ÚBEDA
VILLACARRILLO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

00145241

MÁLAGA:

ALAMEDA
ALGATOCÍN
ALMARGEN
ALORA
ALZAINA
ALPANDEIRE
ANTEQUERA
ARDALES
ARRIATE
ATAJATE
BENADALID
BENALAURÍA
BENAOJÁN
BENARRABÁ
CAMPILLOS
CAÑETE LA REAL
CARRATRACA
CARTAJIMA
CASARABONELA
CASARES
CORTES DE LA FRONTERA
CUEVAS DEL BECERRO
EL BURGO
ESTEPONA
FARAJÁN
FUENTE DE PIEDRA
GAUCÍN
GENALGUACIL
GUARO
HUMILLADERO
IGUALEJA
JIMERA DE LÍBAR
JUBRIQUE
JÚZCAR
PARAUTA
PUJERRA
RONDA
SIERRA DE YEGUAS
TEBA
YUNQUERA

SEVILLA:

AGUADULCE
BADOLATOSA
CASARICHE
ÉCIJA
EL RUBIO
EL SAUCEJO
ESTEPA
LA RODA DE ANDALUCÍA
LORA DE ESTEPA
LOS CORRALES

MARINALEDA
MARTÍN DE LA JARA
OSUNA
PEDRERA
PUEBLA DE CAZALLA

Sevilla, 30 de octubre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00145241